



ORDENANZA N° 4151

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

"40 Años de Democracia Argentina"

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

VISTO: La nota presentada por la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Barrio Bouchard Limitada San Lorenzo, expediente 28871 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que en la mencionada solicitan la modificación de los artículos 8° y 10° de la Ordenanza N° 4098 Reglamento del Régimen Tarifario específicamente en lo relativo a los valores.

Que la Comisión de Gobierno ha recibido a los representantes de la Cooperativa de Consumo Agua Potable y Otros Servicios de Barrio Bouchard Limitada y ha evaluado los fundamentos esgrimidos por el Ente Regulador para la modificación de la norma.

Que el incremento del costo de elementos de origen importado requerido para las instalaciones nuevas y de mantenimiento, impacta fuerte y negativamente en las finanzas.

Que el incremento de los costos operativos determinados por el contexto inflacionario actual hace necesario la actualización de valores para garantizar la sustentabilidad de la prestación del servicio.

Que este Cuerpo ha considerado pertinente la adecuación de los valores tarifarios.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4151.-

Artículo 1°.- MODIFÍQUENSE los artículos 8° y 10° del Régimen Tarifario de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios de Barrio Bouchard Limitada ciudad de San Lorenzo, Santa Fe, aprobado por Ordenanza N° 4098 que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8°: SERVICIOS INMUEBLES

La facturación del servicio se realizará en periodos mensuales de la siguiente forma:

A.1) USUARIOS SOCIOS O NO SOCIOS CON CONSUMO EXCEDENTE

1° mes: MF=CF

MF=Monto a facturar CF cargo fijo. (\$ 2092,79) por periodo, más impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales.)





Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

"40 Años de Democracia Argentina"

Obs:

- \$ 2092,79 de cargo fijo más impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales, para los periodos de Mayo/ 23 a Julio /23 ambos inclusive.
- \$ 2414,76 de cargo fijo más impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales, para los periodos de Agosto/23 a Octubre /23 ambos inclusive.
- \$ 2736,73 de cargo fijo más impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales, para los periodos de Noviembre/ 23 a Diciembre /23 ambos inclusive.
- \$ 3058,70 de cargo fijo más impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales para los periodos de Enero/ 24 a Febrero /24 ambos inclusive.
- \$ 3380,67 de cargo fijo mas impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales para los periodos de Marzo/24 a Abril /24 hasta nuevo pedido.

2° mes- Aplicación de excedentes en caso de corresponder

$$MF = CF + E$$

Donde

MF: Monto a facturar

CF: cargo fijo

E: excedente sobre 15000 litros por periodo mensual según tabla que se desarrolla a continuación:

Tabla de Excedentes por encima de los 15 m3

Márgenes de IMPORTE Tarifas Básicas

Consumo m3

Márgenes de Consumo	m3	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Tarifa Basica				
Desde 1 a 15 m3	15	\$ 2092,79	\$ 2414,76	\$ 2736,73	\$ 3058,70	\$ 3380,67	\$ 2092,79	\$ 2414,76	\$ 2736,73	\$ 3058,70	\$ 3380,67
Desde 16 a 20 m3	5	\$ 37,13	\$ 42,84	\$ 48,55	\$ 54,26	\$ 59,98					
Desde 21 a 25 m3	10	\$ 38,05	\$ 43,91	\$ 49,76	\$ 55,61	\$ 61,47					
Desde 26 a 30 m3	15	\$ 38,95	\$ 44,94	\$ 50,93	\$ 56,92	\$ 62,92					
Desde 31 a 35 m3	20	\$ 40,31	\$ 46,52	\$ 52,72	\$ 58,92	\$ 65,12					
Desde 36 a 40 m3	25	\$ 41,34	\$ 47,70	\$ 54,06	\$ 60,42	\$ 66,78					
Desde 41 a 45 m3	30	\$ 43,71	\$ 50,43	\$ 57,15	\$ 63,88	\$ 70,60					
Desde 46 a 55 m3	40	\$ 45,27	\$ 52,23	\$ 59,19	\$ 66,16	\$ 73,12					
más de 55 m3		\$ 49,83	\$ 57,50	\$ 65,16	\$ 72,83	\$ 80,49					

Las tarifas del presente cuadro están neteadas de todo tipo de impuestos y tasas a nivel Nacional, Provincial y Municipal.





Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

"40 Años de Democracia Argentina"

A.2) JUBILADOS C/JUBILACION MINIMA Y VIVIENDA UNICA

1° mes: MF=CF

Donde

MF: Monto a facturar y CF Cargo Fijo (\$ 947,92) por periodo más impuestos y tasas Nacionales, Provinciales y Municipales que correspondan)

Obs:

- \$ 947,92 de cargo fijo más impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales para los periodos Mayo /23 a Julio /23 ambos inclusive.
- \$ 1093,75 de cargo fijo más impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales, para los periodos Agosto /23 a Octubre /23 ambos inclusive.
- \$ 1239,58 de cargo fijo más impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales para los periodos Noviembre /23 a Diciembre/23 ambos inclusive.
- \$ 1385,41 de cargo fijo más impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales para los periodos Enero/24 a Febrero/24 ambos inclusive.
- \$ 1531,24 de cargo fijo más impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales para los periodos Marzo/24 a Abril/24, hasta nuevo pedido.-

ARTÍCULO 10°: CARGOS ESPECIALES

a) CARGOS DE CONEXIÓN

Una vez solicitada una nueva conexión por un Usuario, la Prestadora tendrá derecho a la facturación y cobro del Usuario correspondiente del siguiente cargo de conexión.

Financiamiento: de contado efectivo o tarjeta de débito, tarjeta de crédito o pago convenio en tres cuotas entregando la 1ª cuota al momento de la solicitud.

Las renovaciones, reemplazos u operaciones estarán a cargo de la Prestadora. Corresponderá a la facturación de un (1) Cargo de Conexión por cada conexión instalada.

La Prestadora o terceros no podrán percibir del usuario otros cargos o montos adicionales por la provisión de la conexión domiciliaria.



CONEXIÓN	CARGO POR INMUEBLE
Agua Potable	\$ 20.000



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

"40 Años de Democracia Argentina"

Obs.: El presente cargo correspondiente al primer tramo de incremento solicitado, el cual se ajustará de la siguiente manera:

20% Agosto a Octubre del 2023	\$ 24.000
20% Noviembre a Diciembre del 2023	\$ 28.000
20% Enero a Febrero del 2024	\$ 32.000
20% Marzo a Abril del 2024	\$ 36.000

b) CARGO DE DESCONEXION:

Para el caso de inmuebles deshabitados respecto de los cuales se hubiere solicitado la desconexión de los servicios.

SERVICIO	CARGO POR DESCONEXION
Agua Potable	\$1.200

Obs.: El presente cargo correspondiente al primer tramo de incremento solicitado, el cual se ajustará de la siguiente manera:

20% Agosto a Octubre de 2023	\$ 1440
20% Noviembre a Diciembre de 2023	\$ 1680
20% Enero a Febrero de 2024	\$ 1920
20% Marzo a Abril de 2024	\$ 2160

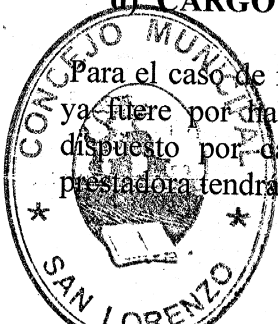
c) CARGO DE NO CONEXIÓN

Para el caso de Inmuebles deshabitados respecto de los cuales se hubiere solicitado la no conexión de los servicios disponibles en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley 11220, será aplicable el siguiente cargo de No Conexión.

SERVICIO	CARGO DE NO CONEXIÓN
Agua Potable	\$0.00

d) CARGO DE RECONEXION:

Para el caso de inmuebles en los que la prestadora efectuó la Reconexión de Servicios ya fuese por haber estado desconectados o bien por causa del corte de Servicios dispuesto por causa justificada, previamente a ser efectivizada la Reconexión, la prestadora tendrá derecho al cobro del siguiente cargo de Reconexión: disponibles en un





Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

"40 Años de Democracia Argentina"

todo de acuerdo con lo establecido en la ley N° 11220 será aplicable el siguiente cargo de desconexión.

SERVICIO	CARGO DE RECONEXION
Agua Potable	\$ 1.200

Obs.: El presente cargo correspondiente al primer tramo de incremento solicitado, el cual se ajustará de la siguiente manera:

- 20% Agosto a Octubre de 2023 \$ 1440
- 20% Noviembre a Diciembre de 2023 \$ 1680
- 20% Enero a Febrero de 2024 \$ 1920
- 20% Marzo a Abril de 2024 \$ 2160

La prestadora o terceros no podrán percibir del usuario otros cargos o montos adicionales.”-

Artículo 2°.- Derógase toda norma que se oponga o contradiga a la presente.-

Artículo 3° Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-



Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo

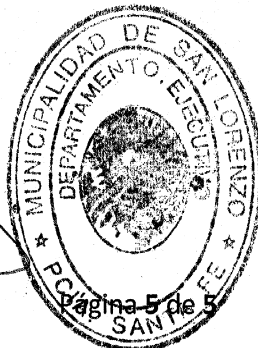
Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo

SALA DE SESIONES, 08 de mayo de 2023.-

Promulgada mediante decreto N° 358/23 del Departamento Ejecutivo Municipal.
Cúmplase, Comuníquese, Publicase y Dese al Registro Municipal.

San Lorenzo, 09 de Mayo de 2023.

Dr. ALEJANDRO CABRAL
Secretario de Gobierno y Cultura
Municipalidad de San Lorenzo



Dr. LEONARDO RAIMUNDO
Intendente
MUNICIPALIDAD - SAN LORENZO



Municipalidad de San Lorenzo

Tel. 03476 - 438900 al 438911
Bv. Urquiza 517 (2200) San Lorenzo
Pcia. de Santa Fe

DECRETO N° 358

San Lorenzo, 09 de Mayo de 2023.

VISTO: La ordenanza N° 4151 sancionada por el Concejo Municipal de la ciudad de San Lorenzo en fecha de 08 de Mayo de 2023 ; y

CONSIDERANDO: Que corresponde su promulgación;

Que el Intendente Municipal posee suficientes atribuciones legales otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 para dictar el presente;


POR TANTO:

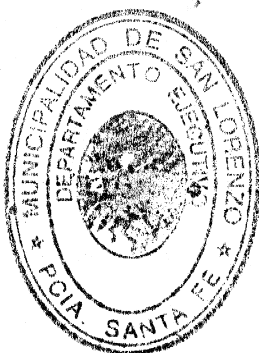
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

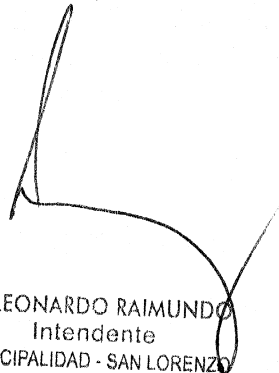
DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4151 sancionada por el Concejo Municipal en fecha 08 de Mayo de 2023.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-


Dr. ALEJANDRO CABRAL
Secretario de Gobierno y Cultura
Municipalidad de San Lorenzo




Dr. LEONARDO RAIMUNDO
Intendente
MUNICIPALIDAD - SAN LORENZO